Medellín, 04 de mayo de 2026 INT-C4600106226-2025-024

Señores
Secretaria de Infraestructura Física
Att. ARQ. FREDY LEON BERMUDEZ BERTEL
Supervisor del Contrato

Referencia: Contrato No. 4600106226 de 2025, cuyo objeto es PP - INTERVENTORÍA PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ENCUENTRO Y ESPARCIMIENTO (PARQUES) DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Asunto: Recomendamos y elevamos a la supervisión solicitud de ampliación de plazo para el contrato de obra No. 4600106254 de 2025.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el contratista Alianza Mundial S.A.S., en la cual se expone la justificación técnica para una segunda ampliación del plazo contractual por el término de un (01) mes, la interventoría informa que, luego del análisis correspondiente, se considera viable la petición y, en consecuencia, se eleva a la supervisión para el respectivo trámite administrativo.

La solicitud del contratista se fundamenta en los siguientes aspectos:

La empresa proveedora Cimbrados detectó inconvenientes en algunas de las muestras al no cumplir con los estándares de acabado requeridos, lo que obligó a realizar ajustes técnicos que impactaron en los tiempos inicialmente programados.

Como soporte, se anexa el oficio remitido por el proveedor especializado, en el cual se detallan las condiciones técnicas y se establece que las entregas del mobiliario iniciarán a partir de la última semana de mayo de 2026, hasta cumplir la totalidad del suministro, previo a la finalización del plazo solicitado.

Bajo los principios de planeación y responsabilidad técnica, el contratista solicita la Ampliación No. 02, comprendida entre el 12 de mayo y el 12 de junio de 2026, con el fin de garantizar la culminación integral y a satisfacción del objeto contractual.

De igual manera esta Interventoría realizó la verificación de la matriz de riesgos estructurada en la etapa precontractual, en relación con el alcance de la presente modificación contractual, consistente en la ampliación del plazo de ejecución del contrato. En el marco de esta revisión, se evaluó la posible configuración de riesgos nuevos, adicionales o sobrevinientes, así como la necesidad de ajustar la asignación, probabilidad, impacto o tratamiento de los riesgos previamente identificados, particularmente aquellos asociados a condiciones operativas, sociales y de suministro que han incidido en la programación del contrato.
Como resultado del análisis efectuado, se concluye que la modificación propuesta no genera alteraciones sustanciales en las condiciones de riesgo inicialmente previstas, en la medida en que las situaciones que han incidido en el cronograma corresponden a tipologías de riesgo ya contempladas en la matriz, especialmente aquellas relacionadas con aspectos operativos y de provisión. En particular, los retrasos evidenciados no obedecen a fallas en la gestión del contratista ni a desabastecimiento de materiales, sino a los mayores tiempos requeridos para la fabricación del mobiliario urbano, el cual responde a un diseño innovador y no estandarizado, que exige procesos técnicos especializados de producción, desmolde, fraguado y curado, imposibles de acelerar sin comprometer la calidad y estabilidad de los elementos.
En este sentido, dichas condiciones se enmarcan dentro de los riesgos imprevisibles asociados a la cadena de suministro y a la complejidad técnica de los insumos, sin que se configure la materialización de riesgos de naturaleza distinta que ameriten su redefinición estructural. Por el contrario, se evidencia que los riesgos han sido gestionados adecuadamente dentro de los controles previstos, y que, con la ampliación del plazo solicitada, se garantiza la ejecución completa del cronograma contractual, permitiendo la culminación del objeto en condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

En virtud de lo anterior, la interventoría recomienda a la supervisión dar curso al trámite correspondiente, en el marco de la normativa contractual vigente, con el propósito de asegurar la adecuada culminación del proyecto.

Es de anotar que esta solicitud de prórroga no requiere la adición de recursos económicos por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Agradezco la atención prestada.

Anexo: Comunicado ENV-PARQUES-035 del 04 de mayo de 2026. (2) Folios

Atentamente

Mebys de La Ossa J.

Mebys de La Ossa.
Representante Legal
TRIPLE C S.A.S

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.